

POLITICA ELEMENTAL

Observaciones sobre navarrismo

Dijimos y demostramos en el primero de esta serie de artículos de divulgación, que para ser navarros era necesario ser, o aspirar a serlo, como lo fué, nuestros antepasados.

Dividimos para mayor comodidad del lector... y muestra, la historia de nuestro pueblo, en cuatro grandes épocas, con el fin de examinar y ver como vivieron (en el orden político claro está) nuestros ascendientes; o lo que es lo mismo, cómo o en qué forma fueron navarros.

Hemos puesto en evidencia que lo mismo en la primera época, o sea en la que no tuvieron Reyes, que en la segunda en que todos los vascos los tuvimos comunes, y que por último en la tercera en que Navarra tuvo Reyes propios y exclusivos, nuestros antepasados fueron libres, soberanos, y se rigieron así mismos, en todos los órdenes de la vida.

Respecto de la cuarta, dijimos ayer que aun cuando la Corona de Navarra quedó vinculada a la de Castilla, sin embargo, Navarra conservó su libertad y soberanía íntimas.

Es decir, que nuestros antepasados continuaron rigiéndose dentro de las fronteras de Navarra, con la misma libertad e independencia que en las tres épocas anteriores.

Y como por ser esta la época en que los navarros tuvimos los mismos reyes que los castellanos, aragoneses, etcétera, pueden sucitarse y se suscitan por muchos, dudas acerca de la condición de Estado libre y soberano de que continuó gozando Navarra, vamos a transcribir del ya famoso Extrateo del Síndico don Angel Sagaseta de Irujoz, cuya autoridad nadie podrá recusar en nuestro país, las leyes y disposiciones fundamentales del Reino de Navarra.

Artículo 2.º La incorporación del Reino de Navarra a la Corona de Castilla fué por vía de unión equi-principal, reteniendo cada uno su naturaleza antigua, así en Leyes como en territorio y Gobierno.—Ley 22 Titulo 8.º libro 1.º de la Nov Rec.º

Disposición es esta que no puede estar más terminante y clara.

Pero a mayor abundamiento vamos a transcribir otra:

Artículo 3.º Verificada la Unión Navarra quedó y permaneció Reino de por sí, rigiéndose por sus fueros, Leyes, ordenanzas, usos, costumbres, franquezas, exenciones, libertades y privilegios: es Reino distinto en territorio, en jurisdicción, jueces y gobierno de los demás reinos del Rey de España. Ley 59, título 2.º, libro primero de la Nov Rec. y los Reales Juramentos.

Creemos que no puede quedar mejor expresada la situación de derecho de Navarra, con respecto a España.

No es necesario por tanto detallar la libertad y soberanía que gozaban nuestros antepasados dentro del territorio navarro.

Sin embargo, creemos que será conveniente citar algunos de los Fueros más fundamentales.

Artículo 10.º La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes (de Navarra claro es) con el Rey.

Artículo 11.º Las leyes, las disposiciones generales a manera de Leyes ni las Ordenanzas decisivas no se hacen sino a pedimento y con voluntad, consentimiento y otorgamiento de los tres Estados.

El Rey a su advenimiento al trono debe jurar solemnemente ante los Tres Estados (las Cortes de Navarra) por sí o por medio de su Virrey, habilitado con poder especial la observancia de los Fueros, Leyes de Navarra, y que lo tendrá como Reino de por sí, separado e independiente de los demás Reinos y Señorios; que deshará bien y cumplidamente todas las fuerzas y agravios que se hicieron a los particulares y comunidades; y pueblos; que en Navarra no podrá emplear sino hasta cinco que no sean navarros (en ningún cargo de los que correspondía cubrir al Rey).

Se nos figura que los textos transcritos bastan y sobran para demostrar que la libertad y soberanía que dentro de su territorio gozaban por Ley, es decir, por derecho reconocido, nuestros antepasados, era real y verdadera.

Como que los límites actuales de Navarra eran verdaderas fronteras con relación a los territorios limítrofes. En ellas tenía aduanas, y se daba convenientemente aviso de que las mercancías francesas pagasen distintas tarifas aduaneras al entrar en Navarra y al entrar en Castilla.

Navarra tenía Hacienda propia, moneda propia, Tribunales propios y Cortes propias, que legislaban con liber-

SEGUNDO ANIVERSARIO DEL SEÑOR

Don Joaquín Aguinaga y Asiain

que falleció en Pamplona el día 18 de Agosto de 1930 después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición A. de S. S. R. I. P.

Sus hijos, hijos políticos, hermana, hermana política, nietos, sobrinos y demás parientes,

PONEN en conocimiento de sus amistades que todas las misas que se celebren hoy, JUEVES, día 18, en la Parroquia de la Asunción de Fitero y en el Convento de MM. Adoradoras de esta ciudad, y las que se celebren mañana, VIERNES, día 19 en la iglesia parroquial de San Nicolás, podrán ser aplicadas en sufragio del alma del finado.

Pamplona, 18 de Agosto de 1932

LA SEÑORA

Doña Anastasia Miranda Garmendia

Viuda de don Buenaventura Huici

falleció en Pamplona el día 16 del corriente, a las diez de la noche, a los 74 años de edad

después de recibir los Auxilios Espirituales y la Bendición de S. S. R. I. P.

Sus desconsolados hijos, don Ambrasio, don Luis (Pbro.), doña María de la Presentación, don Julián, don Perfecto, doña Dolores, don Vicente y don Javier, nietos y demás parientes,

SUPPLICAN a sus amigos y conocidos la encomiendan a Dios en sus oraciones y asistan a los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán HOY, jueves, día 18, a las ONCE de la mañana, en la iglesia parroquial de San Lorenzo, por lo que les quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despide en la casa parroquial Pamplona, 18 de Agosto de 1932

La conducción del cadáver será a continuación de los funerales.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia y los Excmos. Sres. Obispos de Pamplona, Barcelona y Burgo de Osma, han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

Danzas remotas

En el país vasco, donde tan difícilmente se borran las leyendas y tradiciones seculares, hallados aún reminiscencias paganas de tiempos anteriores a su cristianización, si bien transformadas de tal modo algunas de ellas que sólo el observador perspicaz y con algún conocimiento de la mitología grecorromana descubre las huellas. Tal ocurre con algunas danzas primitivas que aún subsisten aquí y en el resto del país vasco trasalpino.

Las típicas danzas de fuerte sabor arcaico, llamadas Yantza-luze y Yauzi-yantza, tienen a nuestro entender un marcado sello ancestral de procedencia helénica la primera, y acaso druidica, la segunda. La Yantza-luze es una especie de farandola o ronda, en cuyo cortejo hombres y mujeres van enlazados por medio de pañuelos y precedidos de un bailarín portador de un bastón adornado con cintas, flores y frutas, enarbolándolo en alto. La escena nos recuerda los cortejos de los innumerables bajo-relieves de los templos y sarcófagos griegos y romanos, entre ellos el famoso de Las horas, por la disposición en la agrupación de las figuras. Esa danza nos sugiere aquellas fiestas que tenían lugar en honor de Ceres o Pomona, las diosas de la agricultura y de los frutos, o de Dionysos, el dios fecundante, cortejo precedido de un fauno portador de un tirso (nuestro bastón de flores y frutas) como se sabe rematado en una púa, al que seguían ninfas, sátiros, ménades, silvanos, hetairas, etc., evolucionando en ágidas contorsiones al son de las flautas pánicas para terminar ébrios en orgías agotadoras, ofrendadas a Priapo y Eros en los campos de la Argólida. Nuestra danza, desprovista en absoluto, claró está, de erotismo, rememora su procedencia helénica.

La Yauzi-yantza, el Saut hasque, como los denominan los folkloristas franceses, imita, al decir de éstos, los movimientos de rotación y traslación de los astros, por lo que han dado en llamarle danse astronomique y es posible tenga un origen druida. Sea cual fuere su ascendencia, la música que acompaña a la misma, es de una originalidad sorprendente y de un sabor vasco tan arcaico que es difícil hallar nada que le iguale en carácter racial. Las evoluciones tienen lugar a las voces de mando de ezker eskuin, ozka, pilka, erdizka, etc. que los danzantes interpretan, como ocurre en el pericón argentino.

Para nosotros, los aires del Yauzi-yantza son la quintaesencia del alma vasca de este lado del Pirineo, reflejada en sonidos. Son los prados, los bosques, los irrintzis, los bazterreches, los euskaros ancestrales, los que nos hablan, llenos de intensas sugerencias, limpias de toda contaminación exótica. Es un dulce dardo que penetra en lo más hondo de nuestro espíritu, de nuestra sensibilidad recordándonos la originalidad de nuestra raza, la más vieja de Europa.

Es extraño que en ninguna rapsodia de aires vascos, que nosotros recordemos, estén intercalados esos de tan extraordinaria originalidad y carácter; e invito a nuestros músicos a que fijen en ellos su atención. Qué magnífico motivo son esas danzas para un cuadro de ópera, escenificado y musicado por un artista selecto, con indumento y decorado de la alta edad media!

A nuestro entender, entre los diversos aires de Yauzi-Yantza que conocemos, el más típico es el Mutchiko, que trasladado al pentagrama se vende en Bayona. Monsieur Faustín, el popularísimo músico de Saint Jean Pied de Port que ameniza las fiestas nuestras y la de casi todos los pueblos de la Baja Navarra, es el que mejor conoce y ejecuta la música vasca del otro lado del Pirineo.

Para terminar, señalemos también la inaudible procedencia de antiguas civilizaciones de Oriente del Aquelarre vasco, (aker macho eubio; larre, campo) en el que los ritos del mito y sus escenas eran de un carácter netamente pagano y erótico. Sabido es el preponderante simbolismo con que figuraba la bestia caprina como representación de la fecundidad, entre egipcios; fenicios, chipriotas, cretenses y griegos, en los ritos de Astarte y Afrodita.

Enrique Zubiri.

PRIMER ANIVERSARIO DEL EXCMO. SEÑOR

D. Manuel Izquierdo Gracia

Teniente Coronel de Infantería retirado, Caballero Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo

que falleció el día 18 de Agosto de 1931

después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de S. S. R. I. P.

Su afligida esposa, la Excmo. Sra. doña Sebastiana Pernaute; hijos, don Pedro; nietos, don Manuel, doña Consuelo, don Alfonso, don José Joaquín, don Rafael y doña Marina; hermanos políticos y demás familia,

SUPPLICAN a sus amistades encomiendan a Dios el alma del finado, por lo que les quedarán agradecidos.

Pamplona, 18 de Agosto de 1932

Todas las misas que se celebren HOY, jueves, día 18, en la iglesia parroquial de San Nicolás, podrán aplicarse en sufragio de su alma.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Peregrinación Navarra a Lourdes

Enterada la Junta de la Peregrinación a Lourdes de un suelto que apareció ayer en LA VOZ DE NAVARRA con el título "La Villavesa" tiene interés en hacer constar que de parte de esta Junta no hay combinación alguna hasta la fecha con empresas de autobuses: esta Junta se ha limitado a decir a cuantos a ella se han acercado que puede adherirse a la Peregrinación mediante una cuota de cinco pesetas y a ofrecer su ayuda personal en Lourdes para cuanto se relaciones con Hoteles, Basílica, etc.

Tiene que advertir también esta Junta a todos los Peregrinos que no tengan pasaporte individual, remitan sus fotografías antes del día 25; de no haberlo así será imposible incluirles en el pasaporte colectivo y se exponen a no poder pasar la frontera y a las demás consecuencias que sobrevengan.

Lean todos los interesados durante estos días la Prensa de Pamplona que publicará las variaciones que puedan ocurrir referentes a la Peregrinación en proyecto.

MAS SOBRE LA LEY DEL 41

Hubo, entonces, buenos navarros lo mismo que ahora

Probé, en mi anterior artículo, cual fué la preocupación cardinal, y casi única, de los navarros negociadores del pacto, o Estatuto, sancionado en 16 de Agosto de 1841. Cosa bochornosa, verdaderamente, para la Historia de nuestra vida nacionalidad. Mas con ser, eso, malo, malísimo, no fuera lo pésimo. Esto sería que aquel desastre no suscitara protestas de nadie. Que la inconsciencia o el conformismo se allanaran ante el hecho, tristísimo, consumado. Porque ello demostraría que nuestro pueblo era absolutamente ignaro o resignado cobardemente. Pero, ciertamente, no aconteció así. En efecto, solos dos años llevaba de vigencia la Ley paccionada de 16 de Agosto de 1841 cuando en la prensa de esta ciudad nuestra de Pamplona se produjo violentísima polémica acerca de la significación y trascendencia en orden al régimen foral de tamaña innovación en la vida propia de Navarra. Alguna vez me he referido a esa polémica y ahora, en varios artículos, voy a hacerlo con mayor extensión, porque me parece oportunísimo recordarla ampliamente.

Se inició, la polémica, con un artículo inserto en un periódico que se intitulaba "La opinión nacional", en el año 1843. El artículo ostentó el epígrafe "¿Hay en Navarra partido fuerista?". Y decía así:

"Desgraciado el pueblo que recuerda con indiferencia sus días de gloria y que no se envenene de su grandeza pasada. Cuando el espíritu de nacionalidad y el amor del país que son en la sociedad como el honor en el individuo el móvil de grandes acciones, llega a extinguirse en un pueblo, ese pueblo cae bien pronto en la abyección y el desprecio. A este punto de degradación hubiéramos llegado los navarros si hubié-

ramos de caer a algunos hombres. Ese espíritu de nacionalidad, ese amor del país, ese apego a sus antiguas glorias y a sus antiguas instituciones, es decir el espíritu fuerista existe en Navarra? No titubemos en asegurar desde luego que sí existe; no necesitaríamos para ello más que considerar la índole del pueblo Navarro, en todo tiempo enemigo de innovaciones, los arraigados que en él están los hábitos y las costumbres de sus mayores y los estrechísimos lazos que unen intímadamente sus patriarcales instituciones con el carácter peculiar de este pueblo virgen. Además de estas observaciones generales tenemos otras pruebas mas palpables y evidentes. Hubo jamás insurrección alguna que llevase un carácter tan verdaderamente popular como la insurrección carlista en estas provincias? Ahora bien. ¿Cómo explicar que un pueblo cuya legislación y cuyos principios eran en extremo democráticos abrazase con aquel ardor la causa del absolutismo personificada en don Carlos? ¿Cómo explicar el arrojé con que un pueblo esencialmente libre peleó durante siete años contra los que proclamaban la libertad? ¿Cómo explicar después esa constante indiferencia, esa frialdad, mejor diremos, ese desdén con que ha mirado cambios políticos que han llenado ya de horror ya de entusiasmo el resto de la monarquía? ¡ah! Es que no combatía él por el despotismo, combatía sí por sus mas caros intereses, por lo que más vivamente le afectaba. Es que no bastan cuatro peroratas para arrancar del corazón de un pueblo una constitución profundamente arraigada en él, y que hizo su felicidad por muchos siglos, para sustituirle una constitución de ayer, opuesta tal vez a sus costumbres, a su genio y a sus principios.

"Mengua ha sido para Navarra tener a su frente casi siempre que se ha tratado de sus fueros a hombres que quizá han preferido mezquinos intereses particulares al bien de su país. ¡Desventurada Navarra! Te venden tal vez tus propios hijos..."

"En cuanto a los Comisionados para la modificación, mejor diremos aniquilamiento de nuestros fueros, no sabemos hasta que

Carmelo Rodríguez Iriarte
Y
Eduardo Aya Goñi
Abogados
Han trasladado su despacho al Paseo de Sarasate, 19, entlo.
Teléfono 1412

LA VOZ DE NAVARRA

Se liquidan todas las existencias de tejidos Mayor, 17 PAMPLONA

Casa Arrillaga
RELOJERIA - OPTICA
ZARNAUTE, Zapatería 50, Pamplona

Hoover va a proponer a los industriales la semana de cinco días

París. — Noticias de Washington comunican que el Presidente Hoover se dispone a convocar una Conferencia de hombres de egocios y de directores de grades industrias, a fin de adoptar medidas relacionadas con los poderes recibidos por Hoover del Congreso. Sobre todo, se discutirán los métodos mejores para acabar con el problema de los obreros parados, comenzando por aplicar la semana de cinco días.

Los comentaristas políticos estiman que este gesto de Hoover tiene caracteres de maniobra electoral, más que de un esfuerzo por resolver la crisis económica.

MADRID
BARCELONA
PROVINCIAS
MARRUECOS

INFORMACION GENERAL

Informaciones
de la Agencia
MENCHETA

NOTICIAS DE MADRID

Contenido del artículo 12.º del Estatuto catalán y del proyecto de incautación de bienes de los comprometidos en la sedición.

Se nombra al general Bedía inspector general de la Guardia civil.-Actuaciones de los jueces especiales que instruyen los sumarios por el fracasado movimiento.-Bello espera encontrar una fórmula sobre la parte de hacienda del Estatuto catalán.

Madrid 17, (23.30)

DISPOSICIONES MILITARES

Entre las disposiciones que publica el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" se cuentan las que siguen:

Un decreto cuya parte dispositiva establece:

Artículo primero: Se suprime en el Ministerio de la Guerra la Dirección de la Benemérita.

Artículo segundo: Todos los organismos y servicios del Instituto que no resulten perjudicados en virtud de este decreto se transfieren al Ministerio de la Gobernación.

Artículo tercero: Se crea en el Ministerio de la Gobernación la Inspección General de la Benemérita, que será desempeñada por miembros del Estado Mayor General del Ejército.

Artículo cuarto: Bajo las inmediatas órdenes del Ministro de la Gobernación el inspector general de la Benemérita tendrá atribuciones plenas en materia de disciplina y mando sobre las fuerzas de dicho Instituto.

Artículo quinto: El inspector general ejercerá las funciones propias de su cargo en virtud del nombramiento que la confiera el Gobierno, cualquiera que sea su antigüedad o empleo.

Artículo sexto: Se crea en el Ministerio de la Gobernación una sección especialmente afectada al despacho de los asuntos de personal y servicios de la Benemérita.

Artículo séptimo: El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto.

—Nombrando inspector de la Benemérita al general de la sexta brigada de artillería, don Cecilio Bedía.

Disponiendo que el general de brigada de la segunda reserva don Miguel Ponte, sea dado de baja en la nómina por la que percibe sus haberes pasivos.

Disponiendo que el general subdirector de carabineros, don Eladio Soler, ese en dicho cargo.

Disponiendo que los generales inspectores de carabineros don Miguel Garrote y don Efraim García del Moral, cesen en los cargos de secretario de la Dirección de Carabineros y de Inspector de Carabineros, respectivamente.

Concediendo el pase a situación de segunda reserva a los generales acogidos a la ley de retiro, don Eduardo Callego, don Francisco Lorenzo, don Julián Pardiñas y don Félix Angosto.

Separando definitivamente del servicio, a los coroneles de infantería don Ricardo Serrador y don Antonio Cano y al teniente coronel de la misma arma, don Pablo Martín Alonso.

Ordenando disponiendo quede en situación de disponible, por hallarse procesado, el teniente general don José Sanjurjo.

Otra disponiendo se celebre un curso de preparación de coroneles, para el ascenso y dictando normas para el mismo.

INCAUTACION DE BIENES DE LOS COMPLICADOS EN LA INTENTONA MONARQUICA

El jefe del Gobierno facilitó a los periodistas copias de un proyecto de ley disponiendo la incautación de fincas rústicas y derechos reales a los complicados en la fracasada intentona monárquica.

El proyecto de ley comprende nueve artículos.

Se dice en este decreto que en consonancia con el párrafo segundo del artículo 44 de la Constitución, se acuerda la expropiación sin indemnización en beneficio del Estado, de todas las fincas rústicas y Derechos Reales, cualquiera que sea su extensión y cuantía, de cuantas personas naturales o jurídicas, han intervenido en el pasado completo en todo el territorio de la República.

Estos bienes se aplicarán exclusivamente a los fines de la reforma agraria.

Para determinar las personas naturales o jurídicas afectadas por esta ley, el Ministerio de Justicia dictará las correspondientes disposiciones.

Remitirá a la Presidencia relación de las personas encartadas, que publicará la "Gaceta".

Una vez publicada dicha relación, los Registradores de la Propiedad, en plazo máximo de treinta días, confeccionarán los estados por Ayuntamientos, determinando las fincas y Derechos Reales pertenecientes a los encartados.

Los Registradores de la Propiedad extenderán de oficio y bajo su responsabilidad al tiempo de expedir estas relaciones nota marginal en las inscripciones de las referidas fincas, impidiéndose toda nueva transmisión de dominio.

Transcurridos seis meses desde la fecha de estas anotaciones marginales, los Registradores inscribirán a nombre del Estado el dominio de las fincas.

Se considerarán fincas rústicas a los efectos de esta disposición las que figurasen en los libros registros, como tales el diez de agosto de 1932.

La Inspección General del Servicio Social Agrario se constituye en Patronato Administrador de los bienes afectados por esta

disposición hasta que funcione el Instituto de Reforma Agraria.

Mientras se procede por el Estado a la posesión material de las fincas incautadas éstas continuarán en régimen normal de explotación.

Las fincas afectadas por esta disposición continuarán en poder de sus actuales cultivadores, los cuales deberán satisfacer las rentas a partir del diez de Agosto de 1932.

Los daños causados en estas fincas por deficiencias de cultivo, etc., serán constitutivos de delitos previstos en el Código Penal, siendo castigados los delincuentes con prisión preventiva y embargo de bienes.

Contra la inclusión de fincas en el inventario que prevé esta disposición, no se dará otro recurso que el motivado en errores materiales de identificación del propietario o de la propiedad, debiendo ser interpuesto en el plazo de treinta días a contar de la publicación oficial del inventario ante la Inspección Oficial del Servicio Social Agrario, contra cuyas resoluciones no se admitirá recurso alguno.

Las personas naturales que por efecto de esta disposición se quedaran desposeídas de medios para asegurar su sustento, tendrán derecho a reclamar pensión alimenticia, mediante solicitud y a condición de expresa prueba de carecer en absoluto de toda otra suerte de bienes que les produzcan medios de vida.

Por los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, se dictará en plazo de dos meses el reglamento para aplicación de esta ley.

EL ARTICULO 12 DEL ESTATUTO CATALAN

El artículo 12 del Estatuto Catalán, por las Cortes aprobado esta tarde, dice así:

Corresponde a la Generalidad la legislación exclusiva en materia civil, salvo lo dispuesto en el artículo 15, núm. primero, de la Constitución, y la administrativa que le esté plenamente atribuida por este Estatuto.

La Generalidad organizará la Administración de Justicia en todas sus jurisdicciones, excepto en la militar y en la de la Armada, conforme a la Constitución.

La Generalidad nombrará jueces y magistrados con jurisdicción en Cataluña mediante concursos entre los comprendidos en el escalafón general del Estado.

El nombramiento de magistrados del Tribunal de Casación de Cataluña corresponderá a la Generalidad, conforme a las normas que su Parlamento determine.

La organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal corresponde íntegramente al Estado de acuerdo con las leyes generales.

Los funcionarios de la Justicia Municipal los designará la Generalidad según el régimen que establezca.

Los nombramientos de secretarios y funcionarios judiciales se hará por la Generalidad con arreglo a las leyes del Estado.

El Tribunal de Casación de Cataluña tendrá jurisdicción propia sobre materia civil y administrativa cuya legislación exclusivamente está atribuida a la Generalidad. Conocerá, además, el Tribunal de Casación de Cataluña en los recursos de catificación de documentos de derecho privado catalán que puedan motivar la inscripción en los Registros de la Propiedad. Así mismo resolverá los conflictos de competencia de jurisdicción entre autoridades judiciales de Cataluña. En las demás materias se podrá interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo de la República resolverá, así mismo, los conflictos de competencia de jurisdicción entre los tribunales catalanes y los demás de España.

Los Registradores de la Propiedad los nombrará el Estado. Los notarios los designará la Generalidad mediante concurso u oposición que convocará ella misma con arreglo a las leyes del Estado. Cuando conforme a éstas deban proveerse notarias vacantes por concurso u oposición entre todos los notarios de España deberán admitirse con iguales derechos a los notarios del Estado y a los de la Generalidad. En cuanto a los concursos que convoque la Generalidad serán condiciones preferentes el conocimiento de la lengua y derecho catalanes, sin que en ningún caso pueda establecerse excepción de naturaleza o vecindad.

Los fiscales y registradores designados para Cataluña deberán conocer la lengua y derecho catalanes.

POR UN FERROCARRIL

Los diputados interesados en la construcción del ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano han acordado gestionar la no paralización de las obras.

LA MODIFICACION DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

La comisión de Guerra del Parlamento ha examinado el proyecto de modificación del artículo séptimo del Código de Justicia Militar.

LA MINORIA PARLAMENTARIA SOCIALISTA

En reunión celebrada por la minoría parlamentaria del partido socialista, se acordó pedir al Gobierno la ma-

yor rapidez en todo lo relativo a los que aparezcan culpables por el pasado movimiento monárquico.

Don Fernando de los Ríos protestó de que se le haya achacado determinada actitud en el último Consejo, en el que para nada se trató del asunto que ha motivado los erróneos comentarios.

Trató la minoría de indagar la opinión del Gobierno en relación con los Ayuntamientos elegidos por el artículo 29 de la ley electoral.

A propuesta del diputado don Mariano Rojo se acordó interesarse por el indulto de los trabajadores que en Audiencia de Pamplona condenó por ataques al dogma católico.

LOS AGRARIOS

La minoría agraria de la Cámara acordó oponerse en la anunciada reunión de jefes de minoría a una excesiva aceleración de los debates sobre la reforma agraria y el estatuto catalán.

Se trató de la falta de pedidos de trigo castellano y andaluz por parte de Cataluña, con la consiguiente baja en el precio.

ACTUACIONES JUDICIALES POR EL FRACASADO MOVIMIENTO

Por la mañana estuvieron en Prisiones Militares el juez especial para

ha sido debido a haber discrepado del Ministro de la Guerra en cuanto a la disolución del cuarto tercio de la guardia civil, pues él quería se limitase la sanción a los jefes.

Se asegura que el general Cabanellas será nombrado inspector del Ejército.

EL PRESUPUESTO DE AGRICULTURA

En el ministerio de Agricultura se reunieron los directores del departamento para preparar el presupuesto de éste.

MANIFESTACIONES DE CASARES IQUIROGA

A mediados dijo el ministro de la Gobernación a los periodistas que los asuntos relativos a la intentona seguían su trámite normal.

Le había comunicado el nuevo gobernador de Granada que en esta capital el ambiente es favorable a la solución completa de los conflictos sociales planteados.

Refiriéndose a las posibles deportaciones indicó que no hay que contar para ellas con el "Buenos Aires", pues para prepararlo se necesitaría mucho tiempo y mucho dinero, necesitándose un barco que esté listo cuanto antes. Cuando haya deportaciones se facilitará lista de los deportados. Agregó que el Estado no se perjudicará ni en un céntimo en los diferentes aspectos que se derivan del proceso.

Comitándolo la supresión de la Dirección de la Benemérita dijo que el nuevo inspector general Bedía, es gallego y estuvo con-

CREDITO NAVARRO

SOCIEDAD ANONIMA FUNDADA EN PAMPLONA EN 1891

Capital social...	45.000.000 de pesetas
Capital emitido...	10.000.000 de "
Fondo de reserva...	6.000.000 de "

Con SUCURSALES en Alsasua, Aolz, Buñuel, Caparrosa, Caecante, Ointuénigo, Corella, Elizondo, Estella, Fitero, Irurzun, Lerín, Los Arcos, Lumbier, Millagro, Ochagavía, Peralta, Puenta la Reina, Roncal, Sangüesa, Tafalla, Tudela, Vera de Bidasoa, Viana y Villafranca

Realiza toda clase de operaciones Bancarias

INTERESES QUE ABONA A SUS IMPONENTES

Imposiciones a plazo de un año...	4.50 por 100
Imposiciones a plazo de 6 meses...	4 por 100
Imposiciones a plazo de 3 meses...	3.50 por 100
Imposiciones a plazo de 1 mes...	3 por 100
A las Cuentas corrientes y Depósitos a la vista	2.50 por 100

Libretas en Caja de Ahorros al 4 por 100

el sumario por los sucesos de Sevilla, señor Camarero, su secretario y el fiscal general de la República.

A la salida dijo el señor Camarero que había ampliado la declaración al general Sanjurjo y anunció que por noche saldría para Sevilla.

Se preguntó al fiscal general si la estancia del señor Camarero en Sevilla se prolongaría mucho, y el señor Martínez de Aragón respondió que quizás fuese horas solamente.

El juez especial que instruye el sumario por los sucesos de Madrid y Alcalá, trabajó durante la mañana en la Audiencia, y por la tarde estuvo en Prisiones Militares y en el Hospital.

El director de "ABC" sigue detenido en la Dirección General de Seguridad.

Ha sido detenida la directora de "Aspiraciones". Al pedirle la policía algunos documentos negó los tuviese, y efectuando un registro en su domicilio fueron hallados. Por tal motivo se le multó con quinientas pesetas, y como no las ha pagado, ha ingresado en la cárcel.

Don José Cruz Conde ha sido puesto en libertad por comprarse no tomó parte en la intentona.

En Prisiones Militares ha ingresado el que fue vocal del Directorio Militar general Navarro y Alonso de Celada.

Se ha dispuesto que el teniente don Antonio Algarra, que servía en Prisiones Militares, quede en situación de disponible.

Parece que Sanjurjo obligó al coronel Polanco a suscribir un documento declarando estar comprometido en el movimiento sedicioso.

El auditor general de la división de Madrid y el jefe de Estado Mayor han visitado la prisión central de Guadalajara, a fin de disponer lo preciso a su habilitación para poder instalar en ella a los actualmente detenidos en Prisiones Militares de Madrid.

LOS DEBATES PARLAMENTARIOS SOBRE REFORMA AGRARIA Y ESTATUTO

El señor Besteiro ha presidido una reunión de jefes de minoría, en la que a su propuesta se ha acordado reducir a media hora, las intervenciones que hasta ahora eran de cuarenta y cinco minutos, tendiendo con ello a abreviar la duración de los debates sobre los proyectos de reforma agraria y Estatuto Catalán.

EL CESE DE CABANELLAS

Se ha dicho que el cese del general Cabanellas en la dirección de la Guardia Civil

LAS CORTES CONSTITUYENTES

En las sesiones de ayer fueron aprobados los artículos 12 y 13 del Estatuto catalán y se terminó el debate sobre totalidad de la base 7.ª de la reforma agraria.

Se acuerda acelerar la discusión del Estatuto catalán y la reforma agraria.

Madrid, 17, (23.30)

A las cuatro de la tarde abre la sesión el señor Besteiro.

Se aprueba un proyecto de ley facultando a los Ayuntamientos para recargar el arbitrio sobre solares sin edificar y destinar el importe a la construcción de casas baratas.

Se toma en consideración una proposición de ley para conceder una pensión a la viuda del piloto civil don Joaquín Cayón.

Se reanuda la discusión del dictamen sobre el proyecto de ley para reclutamiento y ascenso de la oficialidad del ejército.

El señor Fernández Poza consume un turno en contra.

Censura los planes de estudios en las Academias Militares por considerarlos poco eficientes.

Le contesta por la comisión el señor Berenguer, que expone la tendencia del proyecto a democratizar el ejército.

El señor Azaña lee un proyecto de ley sobre incautación de bienes a los comprometidos en la intentona monárquica.

El señor Besteiro propone, y así se acuerda, que con el fin de abreviar la discusión de los proyectos de reforma agraria y Estatuto catalán se reduzcan las intervenciones de los diputados de cuarenta y cinco minutos a treinta.

Se reanuda la discusión del artículo doce del dictamen sobre el Estatuto Catalán.

El señor Casanueva defiende una enmienda pidiendo igualdad de trato para los notarios y registradores de la Propiedad.

La rechaza por la comisión el señor López Goicoechea.

Rectifica el señor Casanueva, siendo la enmienda de éste rechazada por 92 votos contra 17.

El señor Ossorio defiende otra en el sentido de que se conceda la autonomía sin regates, proponiendo se acopte un nuevo título sobre Justicia. Ataca la enmienda del señor Sánchez Román.

En votación ordinaria se desecha la enmienda de Ossorio por 112 votos contra 23.

Por no encontrarse sus autores en el salón son retiradas varias enmiendas.

Se pone a votación el artículo 12, y queda aprobado.

El señor Ruiz Funes defiende una enmienda pidiendo la adición de un artículo estableciendo que la Generalidad tomará las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios que versen sobre materias atribuidas total o parcialmente a la competencia regional, y que si no lo hace en tiempo oportuno dictará dichas medidas el Gobierno.

La omisión la acepta y queda convertida en dictamen, aprobándose con el número trece en el artículo.

Se lee un voto particular del señor López Goicoechea al título siguiente, que se acepta, pero como no está impreso se aplaza la discusión.

Se suspende el debate y se levanta la sesión a las ocho y diez de la noche.

POSIBLES VACACIONES PARLAMENTARIAS

Después de la sesión de la tarde en la Cámara recibió el señor Besteiro a los periodistas, a los que dijo cree que en el mes de Septiembre se podrán dedicar la mayor parte de los días al descanso de los diputados.

Anunció que mañana se discutirá el proyecto sobre incautación de bienes leído en la sesión de hoy.

SESION NOCTURNA

A las diez y cuarenta y cinco de la noche abre la sesión el señor Besteiro.

Se nota desanimación.

En el banco azul está el señor Zulueta.

Se pone a debate la totalidad de la base séptima de la reforma agraria.

El señor Balbontin consume un turno en contra.

Estima peligrosa esta base por ver en ella el portillo por el que salvarán los latifundios.

Entran los Ministros de Instrucción y Agricultura.

Contesta al señor Balbontin por la comisión el señor Serra Moret.

Se da por terminada la discusión de la totalidad de la base séptima.

El señor Ayuso retira una enmienda un voto particular el señor Díaz de Moral y otro el señor Martínez de Velasco.

Se desecha una enmienda del señor Crespo.

Don Diego Hidalgo apoya una enmienda para que se exceptúen de 17

expropiación las fincas que se hayan transformado de secano en regadío.

Por la comisión la impugna don Lucio Martínez, retirándola el autor.

El señor Calot defiende otra en favor de la excepción de los terrenos destinados al cultivo intensivo.

La rechaza por la comisión don Lucio Martínez. Afirma que el proyecto de las tierras se debe a los trabajadores y anuncia que la comisión acepta la excepción de aquellas fincas que puedan considerarse como tipos de buen cultivo si lo solicitan los interesados.

Rectifican ambos, y en votación ordinaria se rechaza la enmienda de Calot.

Se retiran otras.

El señor Manteca defiende otra en el sentido de que los propietarios de casas de campo tendrán derecho a poseer terrenos alrededor de aquellas en extensión de diez a veinte hectáreas.

Se rechaza en votación ordinaria.

El señor Manteca defiende otra enmienda abogando por la excepción de los viñedos que tengan bodegas. Indica que con unas ligeras aclaraciones en el dictamen, pueden ser satisfechas sus pretensiones.

La impugna en nombre de la comisión don Lucio Martínez.

Rectifica el señor Manteca.

El señor Aranda interviene en forma que provoca la hilaridad de los diputados, llamándole la atención el señor Besteiro por la extensión que da a su discurso.

En votación ordinaria se desecha la enmienda del señor Manteca.

Se suspende el debate y se levanta la sesión a las dos menos veinte de la madrugada.

LA VIDA EN PROVINCIAS

Gran recibimiento al Presidente de la República en Santander

Madrid, 17, (23.30)

INFORMACION DE SEVILLA.—DIA RIO CASTIGADO

Sevilla. — El alcalde se encuentra enfermo por las impresiones recibidas estos últimos días.

Se sabe que el general Sanjurjo dijo el día de la sublevación que se movió para hacer una España grande y no desmembrada. Manifestó que insistente había solicitado el apoyo de Lerroux, que siempre se lo negó.

El gobernador ha dicho que por haberse probado los hechos denunciados había impuesto una multa de diez mil pesetas al periódico "La Unión", cuyos talleres y oficinas han sido ocupados.

En calidad de detenido ha sido llevado al cuartel de caballería el coronel de artillería don Félix Bellanilla.

El general Ruiz Trillo ha revisado los batallones 1 y 6, de la guarnición de Madrid. Mañana revisará las fuerzas de artillería y caballería.

Extraoficialmente se sabe que han sido enviados informes al Gobierno acerca de la actuación del comandante Barrón, jefe de la base aérea de Tablada y respecto a la fidelidad de las fuerzas de caballería al régimen, esperándose se deje sin efecto la orden pasando a situación de disponibles a todos los oficiales.

PRECAUCIONES EN BARCELONA

Barcelona. — De madrugada se adoptaron grandes precauciones por temor a que se declarase a huelga.

Se requisaron todos los coches y se montaron retenes en los lugares estratégicos.

EN SEÑOR ALCALA ZAMORA EN SANTANDER

Santander. — A las ocho y cuarenta llegó el tren especial conduciendo al Presidente de la República y su séquito.

Esperaban a l Presidente todas las autoridades y numerosas comisiones.

El pueblo tributó gran recibimiento al Jefe del Estado.

Rindió los honores de ordenanza una compañía del regimiento de Valencia, que fué revisada por el Presidente y el ministro de Marina.

Desde la estación fué el señor Alcalá Zamora al Ayuntamiento, frente al que se había congregado numeroso público.

En el despacho de la alcaldía se hicieron las presentaciones y un grupo de distinguidas señoras hizo entrega al Presidente de un ramo de flores.

Desde el balcón principal de la casa consistorial, agradeció el Presidente al pueblo el recibimiento que le había dispensado, y dijo que la República sale más consolidada de los embates de sus enemigos.

Al salir el señor Alcalá Zamora vió que el obispo pugnaba por acercarse a él para saludarle, lo que se lo impedia la aglomeración del público. El Presidente ordenó la detención de ese coche y llamó al Prelado, al que el público abrió paso. El señor Alcalá Zamora dió ambas manos al señor Obispo y conversó amablemente con él breves momentos.

Desde el Ayuntamiento marchó el jefe del Estado al puerto, subiendo a bordo del crucero "Cervantes", en el que se aloja.

